

<u>EDICTO</u> ICA BOLIVARIANA DE VENEZUEL*A*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN SU NOMBRE

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BOCONÓ Y JUAN VICENTE CAMPO ELIAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDI-CIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Boconó, 25 de Febrero del 2.025 214° y 166° SE HACE SABER:

A todas aquellas personas interesadas que se crean con derecho en la solicitud de **DECLARA-**CION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, de los de Cujus ANTONIO JOSE DELFIN (+), quien era venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nº V- 1.238.257., fallecido ab intestado en fecha 14/10/1997, y de la de cujus **VIRGINIA ROMAN DE DELFIN** (+), quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 2.056.732, fallecida ab intestado en fecha 11/06/2013, presentada por la ciudadana: MARY YOLANDA DELFIN ROMAN, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nº: V-4.962.861, quien era hija, debidamente asistida por el Abogado en Ejercicio: VICTOR HUGO ARAUJO, inscrito en el I.P.S.A N° 76.299, Defensor Público Auxiliar Integral Primero (1ero) del Estado Trujillo-Extensión Boconó. (Designado según Resolución Nº DDPG-2017 de fecha 06-11-2.017), Solicitud N° 258-2.024. y el hijo CARLOS JOSE DELFIN ROMAN, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N°: V- 3.102.320, y nietos CARMEN VIRGINIA TRAVIESO DELFIN, titular de la cédula de identidad N° V- 16.189.617, CARLOS FRANCISCO DE LA SANTISIMA TRINIDAD TRAVIESO DELFIN, titular de la cédula de identidad N°: V-18.906.772, soltero y CARMEN COROMOTO TRAVIESO DELFIN, titular de la cédula de identidad N° V- 16.980.212, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacerse parte en el proceso, haciéndoseles saber que el lapso de oposición es de tres (03) días de despacho y comenzaran a trascurrir una vez que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Edicto se haga (Publicación y Consignación en autos), en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m). Publíquese en un Diario Regional del Estado Trujillo, de conformidad a lo establecido al artículo 937 del Código de Procedimiento Civil.-

La Juez Provisoria; Abg. Noris del Carmen Andrade.

> El Secretario Titular; Abg. Cesar Augusto Rojas Quintero.

NCA/CARQ/merp SOLICITUD Nº 258-2024